

AMCOR RIGID PACKAGING LATIN AMERICA - TERMS AND CONDITIONS OF PURCHASE

1. GENERAL. These Terms and Conditions of Purchase of Amcor Rigid Packaging Latin America (the “ARP LATAM T&Cs”) constitute an offer or counter-offer by the Amcor entity identified as buyer in the relevant purchase order or Sales Document (“Purchaser”) to purchase from the counter-party identified therein (“Seller”) the goods and/or services described in that purchase order or in any related memorandum of understanding, scope-of-work, supply agreement or similar document (each, together with the purchase order, a “Sales Document” and, collectively with these ARP LATAM T&Cs, the “Agreement”). “Goods/Services” means any goods, products, equipment, materials, parts, assemblies, documentation or services that Seller is to supply under the Agreement. These ARP LATAM T&Cs are incorporated by reference into, and shall govern, every Sales Document issued by any Purchaser entity doing business in Latin America, unless the Purchaser expressly stipulates alternative terms in writing. Capitalised terms used but not defined in these ARP LATAM T&Cs have the meanings assigned to them in the applicable Sales Document.

2. ACCEPTANCE OF OFFER. This writing is not an acceptance of any offer made by Seller. All sales by Seller to Purchaser are expressly limited to, and made conditional upon, Seller’s acceptance of these Terms and Conditions of Purchase. All terms and conditions, if any, proposed by Seller are hereby rejected. No such additional or different terms and conditions will be of any force or effect, unless specifically agreed to in writing by Purchaser. The Agreement, including all items incorporated by reference, constitutes the final and entire understanding between Purchaser and Seller with respect to the Goods/Services and no agreement or other understanding purporting to add to or modify the Agreement will be binding unless agreed to in writing by the parties.

3. PRICE TERMS.

(a) Terms. The Goods/Services will be delivered to Purchaser at the price(s) set forth in the Agreement. Seller represents that the Prices set forth in the Agreement are complete, and no additional charges of any type will be added without Purchaser’s written consent.

(b) Discounts. If applicable, all discount periods set forth in the Agreement will be computed from the date Purchaser receives a final invoice for the Goods/Services. Cash discounts will be based on full amount of invoice less freight charges and taxes attached thereto. No shipping insurance charges are permitted unless authorized by Purchaser in writing. Any excess charges resulting from the use of unauthorized transportation will not be reimbursed by Purchaser. Seller shall release rail or truck shipment at the lowest valuation permitted in governing tariff or classification.

(c) Invoices & Taxes. Seller will invoice only after supplying the Goods or completing the Services, using any format required by local tax law. Prices exclude indirect taxes; if a VAT-type tax applies, Seller must show it separately. Purchaser may withhold

AMCOR RIGID PACKAGING AMÉRICA LATINA – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. GENERALES. Estos Términos y Condiciones de Compra de Amcor Rigid Packaging Latinoamérica (los “T&C ARP LATAM”) constituyen una oferta o contraoferta por parte de la entidad de Amcor identificada como comprador en la orden de compra o Documento de Venta correspondiente (“Comprador”) para adquirir de la contraparte allí identificada (“Vendedor”) los bienes y/o servicios descritos en dicha orden de compra o en cualquier memorándum de entendimiento, cotización, propuesta, alcance de trabajo, acuerdo de suministro o documento similar relacionado (cada uno, junto con la orden de compra, un “Documento de Venta” y, en conjunto con estos T&C ARP LATAM, el “Contrato”). “Bienes/Servicios” significa cualquier bien, producto, equipo, material, pieza, ensamblaje, documentación o servicio que el Vendedor deba suministrar conforme al Contrato. Estos T&C ARP LATAM se incorporan por referencia a todo Documento de Venta emitido por cualquier entidad Compradora que opere en América Latina, y lo regirán, salvo que el Comprador estipule expresamente términos alternativos por escrito. Los términos en mayúsculas utilizados, pero no definidos en estos T&C ARP LATAM tendrán el significado que se les asigne en el Documento de Venta aplicable.

2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. El presente escrito no constituye la aceptación de ninguna oferta realizada por el Vendedor. Todas las ventas realizadas por el Vendedor al Comprador están expresamente limitadas y condicionadas a la aceptación, por parte del Vendedor, de estos Términos y Condiciones de Compra. Por el presente, se rechazan todos los términos y condiciones propuestos por el Vendedor, si los hubiera. Ninguno de dichos términos y condiciones adicionales o diferentes tendrá fuerza o efecto alguno, salvo que el Comprador los acepte expresamente por escrito. El Contrato, incluyendo todos los documentos incorporados por referencia, constituye el acuerdo final y completo entre el Comprador y el Vendedor respecto de los Bienes/Servicios, y ningún acuerdo u otro entendimiento que pretenda adicionar o modificar el Contrato será vinculante, salvo que las partes lo acuerden por escrito.

3. TÉRMINOS DE PRECIO.

(a) Condiciones. Los Bienes/Servicios serán entregados al Comprador al precio o precios establecidos en el Contrato. El Vendedor declara que los Precios establecidos en el Contrato son completos, y que no se añadirán cargos adicionales de ningún tipo sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

(b) Descuentos. En su caso, todos los descuentos establecidos en el Contrato se computarán a partir de la fecha en que el Comprador reciba una factura final por los Bienes/Servicios. Los descuentos por pronto pago se calcularán sobre el importe total de la factura, deduciendo los cargos por flete y los impuestos aplicables. No se permitirán cargos por seguro de envío, salvo que el Comprador los autorice por escrito. El Comprador no reembolsará ningún cargo adicional derivado del uso de transporte no autorizado. El Vendedor deberá liberar los embarques ferroviarios o por camión al valor más bajo permitido por la tarifa o clasificación aplicable.

(c) Facturas e Impuestos. El Vendedor solo podrá emitir facturas una vez que haya suministrado los Bienes o completado los Servicios, utilizando el formato exigido por la legislación fiscal

any tax it is legally obliged to deduct and will give Seller the related certificate. All other taxes are Seller's responsibility. Import duties and similar charges are borne by the party responsible under the agreed Incoterm.

(d) Unless the Sales Document expressly states another currency, all invoices shall be denominated in the official local currency of the Purchaser entity named on the Sales Document. If the Sales Document does specify a different currency, that currency governs. Payment is due thirty (30) days after the later of (i) Purchaser's receipt of a compliant invoice or (ii) Purchaser's acceptance of the Goods/Services.

(e) Transportation Charges. Seller shall state all transportation charges with respect to which Seller is entitled to receive reimbursement separately on the invoice with the applicable freight bill receipt.

(f) Duty Drawback Rights. Each Party shall promptly advise the other of any duty-drawback rights, tariff-exemption programmes, tax credits or similar customs benefits that may be available for the Goods/Services under the laws of the country of export, transit or import. At Purchaser's request, Seller shall transfer or assign to Purchaser, at no additional cost, any such rights and shall supply all documents, declarations and information reasonably required for Purchaser (or its nominated broker) to claim the benefit. Responsibility for obtaining export or import licences, completing customs clearance and paying duties, taxes or fees follows the allocation set out in the applicable Incoterm.

4. DELIVERY.

(a) Transportation. All Goods/Services shall be packaged using best commercial practices to prevent damage and deterioration. Seller shall reimburse Purchaser for all expenses incurred due to improper packaging. Seller shall route shipments in accordance with Purchaser's instructions.

(b) Risk of Loss. Shipment will be performed as required by the Agreement. Title and risk of loss pass to the party designated as bearing such risk under the chosen Incoterm. If the Agreement does not specify an Incoterm, the default shall be DAP (Purchaser's named place), Incoterms 2020.

(c) Shipping Releases. All shipments and deliveries shall be in accordance with the quantities and schedules stated in the Agreement. Time is of the essence in performance of the Agreement. Seller shall not make advanced, late, short or excess deliveries without Purchaser's approval. Purchaser is not obligated to pay for or accept excess quantities, materially untimely or under shipments and such shipments may be returned at Seller's expense and risk. If Purchaser elects to accept any delivery that does not conform to the schedule or quantity terms of the Agreement, a handling charge may be charged by Purchaser.

local. Los Precios no incluyen impuestos indirectos; si resulta aplicable un impuesto tipo IVA, el Vendedor deberá indicarlo por separado. El Comprador podrá retener cualquier impuesto que legalmente esté obligado a deducir y entregará al Vendedor el certificado correspondiente. Todos los demás impuestos serán responsabilidad del Vendedor. Los derechos de importación y cargos similares serán asumidos por la parte responsable conforme al Incoterm acordado.

(d) Salvo que el Documento de Venta indique expresamente otra moneda, todas las facturas deberán emitirse en la moneda oficial local de la entidad Compradora indicada en el Documento de Venta. Si el Documento de Venta especifica una moneda diferente, regirá dicha moneda. El pago vencerá treinta (30) días después de la fecha que resulte posterior entre (i) la recepción, por parte del Comprador, de una factura conforme, o (ii) la aceptación, por parte del Comprador, de los Bienes/Servicios.

(e) Cargos de Transporte. El Vendedor deberá indicar por separado en la factura todos los cargos de transporte respecto de los cuales tenga derecho a reembolso, adjuntando el comprobante correspondiente del flete.

(f) Derechos de Devolución de Derechos Aduaneros. Cada Parte informará oportunamente a la otra sobre cualquier derecho de devolución de derechos aduaneros, programas de exención arancelaria, créditos fiscales u otros beneficios aduaneros similares que puedan estar disponibles para los Bienes/Servicios conforme a las leyes del país de exportación, tránsito o importación. A solicitud del Comprador, el Vendedor deberá transferir o ceder al Comprador, sin costo adicional, dichos derechos y proporcionar todos los documentos, declaraciones e información que razonablemente se requieran para que el Comprador (o su agente designado) pueda reclamar el beneficio correspondiente. La responsabilidad de obtener licencias de exportación o importación, completar los trámites aduanales y pagar los derechos, impuestos o tasas, seguirá la asignación establecida en el Incoterm aplicable.

4. ENTREGA.

(a) Transporte. Todos los Bienes/Servicios deberán ser embalados utilizando las mejores prácticas comerciales para prevenir daños y deterioro. El Vendedor reembolsará al Comprador todos los gastos incurridos debido a embalaje inadecuado. El Vendedor deberá coordinar los envíos conforme a las instrucciones del Comprador.

(b) Riesgo de Pérdida. El envío se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato. La titularidad y el riesgo de pérdida se transferirán a la parte designada como responsable de asumir dicho riesgo bajo el Incoterm elegido. Si el Contrato no especifica un Incoterm, se entenderá, por defecto, que aplica DAP (lugar designado por el Comprador), Incoterms 2020.

(c) Autorizaciones de Envío. Todos los envíos y entregas deberán realizarse conforme a las cantidades y calendarios establecidos en el Contrato. El tiempo es esencial para el cumplimiento del Contrato. El Vendedor no podrá realizar entregas anticipadas, tardías, incompletas o en exceso sin la aprobación del Comprador. El Comprador no estará obligado a pagar ni a aceptar cantidades en exceso, entregas materialmente fuera de tiempo o entregas incompletas; dichos envíos podrán ser devueltos a riesgo y costo del Vendedor. Si el Comprador opta por aceptar una entrega que no cumpla con los términos de calendario o cantidad del Contrato, podrá cobrar un cargo por manejo.

5. INSPECTION AND ACCEPTANCE OF GOODS/SERVICES. Seller shall perform inspections and tests necessary to determine that the Goods/Services conform to the requirements of the Agreement. Acceptance of Goods/Services shall be subject to inspection or testing by Purchaser to the extent practical at reasonable times and places. No inspection, test, delay or failure to test or failure to discover any defect shall relieve Seller of any of its obligations or impair Purchaser's rights or remedies under the Agreement. Payment by Purchaser shall not constitute final acceptance. Defective Goods/Services will be returned at Seller's risk and expense at full invoice price, plus transportation charges, if any, and no replacement of defective Goods/Services shall be made unless agreed to in advance by Purchaser. Purchaser may reject and return any portion of any shipment of Goods/Services, which may be defective or fail to comply with applicable specifications, without invalidating the remainder of the order.

6. CHANGES. Purchaser may request changes to the delivery schedule, quantities, place of delivery, packaging, shipping instructions and specifications, subject to Seller's approval, which shall not be unreasonably withheld. Any request change that affects the price of the Goods/Services, delivery schedules or Seller's ability to perform under the Agreement will be subject to an equitable adjustment. Seller shall immediately notify Purchaser if an adjustment is anticipated by Seller. Seller shall deliver to Purchaser, no later than thirty (30) days after Purchaser's change request, a claim for a commercially reasonable equitable adjustment and any requested documentation supporting such claim.

7. TERMINATION.

(a) Convenience. Purchaser may terminate the Agreement, in whole or in part, for any reason upon ten (10) days' advance written notice to Seller. Purchaser shall compensate Seller for all Goods/Services produced and/or performed as of the effective date of the termination, unless agreed to otherwise in writing. Seller shall provide Purchaser with a settlement claim, which sets forth all costs for Goods/Services produced and/or performed as of the effective date of the termination, no later than thirty (30) days after the effective date of the termination.

(b) Cause. Purchaser may terminate the Agreement immediately if any of the following events occur: (i) Seller fails to comply with any requirement or obligation under the Agreement, and fails to cure such requirement or obligation within thirty (30) days of Purchaser's notice to Seller of such compliance failure; (ii) Seller violates any applicable laws, regulations, statutes, ordinances, rules, orders, judgments, decrees or permits applicable to produce and/or perform the Goods/Services (collectively, "Laws"); (iii) Seller becomes insolvent, files for bankruptcy, liquidates, or makes any assignment for the benefit of creditors; or (iv) a receiver is appointed for Seller's property. Upon such termination, Purchaser will be relieved of all its duties and obligations under the Agreement, including without limitation, its obligation to pay Seller for Goods/Services produced and/or performed but not accepted by Purchaser.

5. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS. El Vendedor deberá realizar las inspecciones y pruebas necesarias para determinar que los Bienes/Servicios cumplen con los requisitos del Contrato. La aceptación de los Bienes/Servicios estará sujeta a inspección o prueba por parte del Comprador, en la medida de lo posible, en horarios y lugares razonables. Ninguna inspección, prueba, demora o falta de prueba, ni el hecho de no descubrir algún defecto, eximirá al Vendedor de cualquiera de sus obligaciones ni afectará los derechos o recursos del Comprador conforme al Contrato. El pago realizado por el Comprador no constituirá aceptación definitiva. Los Bienes/Servicios defectuosos serán devueltos al riesgo y costo del Vendedor al precio total de factura, más los cargos de transporte, en su caso, y no se realizará sustitución de Bienes/Servicios defectuosos salvo acuerdo previo por escrito del Comprador. El Comprador podrá rechazar y devolver cualquier parte de cualquier envío de Bienes/Servicios que resulte defectuosa o que no cumpla con las especificaciones aplicables, sin que ello invalide el resto del pedido.

6. CAMBIOS. El Comprador podrá solicitar cambios en el calendario de entregas, cantidades, lugar de entrega, embalaje, instrucciones de envío y especificaciones, sujeto a la aprobación del Vendedor, la cual no deberá ser negada de manera irrazonable. Cualquier solicitud de cambio que afecte el precio de los Bienes/Servicios, los calendarios de entrega o la capacidad del Vendedor para cumplir con el Contrato estará sujeta a un ajuste equitativo. El Vendedor deberá notificar de inmediato al Comprador si prevé que será necesario un ajuste. El Vendedor deberá presentar al Comprador, a más tardar treinta (30) días después de la solicitud de cambio del Comprador, una reclamación por un ajuste equitativo comercialmente razonable, junto con la documentación de respaldo solicitada.

7. TERMINACIÓN.

(a) Por Conveniencia. El Comprador podrá terminar el Contrato, en todo o en parte, por cualquier motivo, mediante notificación previa por escrito al Vendedor con al menos diez (10) días de anticipación. El Comprador compensará al Vendedor por todos los Bienes/Servicios producidos y/o prestados hasta la fecha de efectividad de la terminación, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. El Vendedor deberá presentar al Comprador una reclamación de liquidación, que detalle todos los costos de los Bienes/Servicios producidos y/o prestados hasta la fecha de efectividad de la terminación, a más tardar treinta (30) días después de dicha fecha.

(b) Por Causa. El Comprador podrá terminar el Contrato de manera inmediata si ocurre cualquiera de los siguientes eventos: (i) el Vendedor incumple cualquier requisito u obligación conforme al Contrato y no subsana dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del Comprador al Vendedor respecto de dicho incumplimiento; (ii) el Vendedor infringe cualquier ley, reglamento, estatuto, ordenanza, norma, orden, resolución, decreto o permiso aplicable a la producción y/o prestación de los Bienes/Servicios (en conjunto, "Leyes"); (iii) el Vendedor se vuelve insolvente, solicita la declaración de quiebra, entra en liquidación o realiza cualquier cesión de activos en favor de acreedores; o (iv) se designa un síndico, administrador concursal, liquidador o figura equivalente que tome posesión de los bienes del Vendedor. Ante dicha terminación, el Comprador quedará liberado de todas sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo, sin limitación, su

obligación de pagar al Vendedor por los Bienes/Servicios producidos y/o prestados que no hayan sido aceptados por el Comprador.

8. WARRANTIES.

(a) Express Warranties. Seller expressly warrants that, when delivered (or, for Services, when performed) and for twelve (12) months thereafter, or any longer period mandated by applicable law, all Goods/Services will: (i) conform in every respect to the specifications, drawings and descriptions contained in the Agreement; (ii) be new, of good quality and free from defects in materials, workmanship and design; (iii) be fit for their ordinary and any Purchaser-specified purpose; (iv) be packaged, marked and labelled in accordance with good industry practice and legal requirements; (v) pass to Purchaser with clear title, free of liens or encumbrances; and (vi) be produced and performed in full compliance with all applicable laws and regulations, including health, safety, environmental and labour standards.

(b) Survival. The above warranties are in addition to any statutory or implied warranties that cannot be disclaimed, and they survive inspection, testing, acceptance and payment. They extend to Purchaser, its affiliates, successors, assigns and customers, and to end-users of Purchaser's products.

(c) Non-Conforming Product Remedy. If Purchaser breaches any of the express warranties set forth in this Section 8 during the Warranty Period, Purchaser may, at Purchaser's option: (i) retain the non-conforming Goods/Services in whole or in part with an appropriate adjustment in the price for such Goods/Services; (ii) require Seller to repair or replace the non-conforming Goods/Services at Seller's sole expense, including all transportation and installation costs; or (iii) receive a refund for the price of the Goods/Services, including any applicable transportation costs.

9. PURCHASER'S PROPERTY. Unless otherwise agreed to in writing, all tools, equipment, documents, or other material in the Seller's possession, which were furnished or paid for by Purchaser shall at all times be and remain the personal property of Purchaser. Seller shall properly maintain and secure Purchaser's property at all times. Seller shall not commingle Purchaser's property with the property of Seller or of any third party or move Purchaser's property from Seller's premises without Purchaser's prior written approval. Seller assumes risk of loss or damage of Purchaser's property while in Seller's possession. Purchaser may enter Seller's premises at all reasonable times to inspect its property and Seller's records related thereto. Seller agrees to only use Purchaser's property when performing Seller's obligations under the Agreement.

8. GARANTÍAS.

(a) Garantías Expresas. El Vendedor garantiza expresamente que, al momento de la entrega (o, en el caso de los Servicios, al momento de su prestación) y durante un periodo de doce (12) meses posteriores, o cualquier periodo superior que exija la ley aplicable, todos los Bienes/Servicios: (i) cumplirán en todos los aspectos con las especificaciones, planos y descripciones contenidas en el Contrato; (ii) serán nuevos, de buena calidad y estarán libres de defectos en materiales, mano de obra y diseño; (iii) serán aptos para su uso ordinario y para cualquier propósito específico indicado por el Comprador; (iv) estarán embalados, marcados y etiquetados conforme a las buenas prácticas de la industria y a los requisitos legales; (v) serán transmitidos al Comprador con pleno dominio, libre de gravámenes o cargas de cualquier naturaleza; y (vi) serán producidos y prestados en pleno cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los estándares de salud, seguridad, medio ambiente y laborales.

(b) Vigencia. Las garantías anteriores son adicionales a cualquier garantía legal o implícita que no pueda ser renunciada, y subsistirán a la inspección, prueba, aceptación y pago. Estas garantías se extenderán al Comprador, sus afiliadas, sucesores, cesionarios y clientes, así como a los usuarios finales de los productos del Comprador.

(c) Remedios por Producto No Conforme. Si los Bienes/Servicios incumplen cualquiera de las garantías expresas establecidas en esta Sección 8 durante el Periodo de Garantía, el Comprador podrá, a su elección: (i) conservar los Bienes/Servicios no conformes, en todo o en parte, con un ajuste apropiado en el precio de dichos Bienes/Servicios; (ii) exigir al Vendedor que repare o reemplace los Bienes/Servicios no conformes, a exclusivo costo del Vendedor, incluyendo todos los gastos de transporte e instalación; o (iii) recibir un reembolso del precio de los Bienes/Servicios, incluyendo cualquier costo de transporte aplicable.

9. PROPIEDAD DEL COMPRADOR. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, todas las herramientas, equipos, documentos u otros materiales que estén en posesión del Vendedor y que hayan sido proporcionados o pagados por el Comprador serán y permanecerán en todo momento como propiedad personal del Comprador. El Vendedor deberá mantener y resguardar adecuadamente la propiedad del Comprador en todo momento. El Vendedor no deberá mezclar la propiedad del Comprador con la propiedad del Vendedor ni con la de ningún tercero, ni trasladar la propiedad del Comprador fuera de las instalaciones del Vendedor sin la aprobación previa por escrito del Comprador. El Vendedor asume el riesgo de pérdida o daño de la propiedad del Comprador mientras esté en posesión del Vendedor. El Comprador podrá ingresar a las instalaciones del Vendedor en cualquier momento razonable para inspeccionar su propiedad y los registros del Vendedor relacionados con la misma. El Vendedor se compromete a utilizar la propiedad del Comprador únicamente para cumplir con las obligaciones del Vendedor conforme al Contrato.

10. ADVERTISING. Neither party shall disclose to the public or advertise in any way that the parties have agreed to do business with each other without the other party's prior written consent.

11. INDEMNIFICATION

(a) Infringement. Purchaser may return any Goods/Services and immediately terminate the Agreement for cause where a claim is made that Purchaser's sale or use of the Goods/Services infringes any alleged patent, design, trade name, trademark, copyright or other intellectual property right of a third party. To the fullest extent permitted by applicable law, Seller shall indemnify, defend and hold harmless, Purchaser and its customers against any and all liability, loss or expense, including costs and reasonable attorneys' fees, arising out of any third party intellectual property right or unfair competition claim related to the Goods/Services.

(b) Product Indemnity. To the fullest extent permitted by applicable law, Seller shall indemnify, defend and hold harmless Purchaser and its customers against any and all recalls, product withdrawals, claims, demands, liability, suits at law or in equity, loss or expense, including reasonable attorneys' fees, by reason of Seller's breach of any representation, warranty, Laws, obligation or requirement under the Agreement, including claims resulting from injury, illness and/or death caused by use of the Goods/Services, unless caused by the sole negligence or misconduct of Purchaser.

(c) Defense of Claim. In the event of any such action or claim under this Section 11, Purchaser shall notify and tender the action to Seller, and Seller shall defend the action at its sole cost and expense. Purchaser shall provide reasonable assistance to Seller in any defense, as the Seller may request, at Seller's expense. If Seller fails to assume such defense, Purchaser may defend the action in the manner it deems appropriate, and Seller shall reimburse Purchaser for all costs incurred in such defense, including payment of any settlement or judgment.

(c) Additional Remedies. The indemnity obligations in this Section 11 are in addition to, and do not limit, any other rights or remedies available to Purchaser under the Agreement or at law.

12. COMPLIANCE WITH LAWS. Seller represents and warrants that, in producing, packaging, storing, exporting, importing and delivering the Goods or performing the Services, it (i) complies and will continue to comply with all applicable statutes, regulations, ordinances and official standards of every jurisdiction in which it operates or into which the Goods/Services will be delivered; (ii) maintains all permits, licences and approvals required for such activities; (iii) observes all health-, safety-, labour-, environmental- and consumer-protection rules in force at the place of manufacture and the place of delivery; and (iv) adheres to all applicable anti-corruption, anti-money-laundering, trade-sanctions and data-protection laws. Seller shall provide, on request, evidence of such compliance and shall immediately notify Purchaser of any actual or alleged violation that could affect the Goods/Services or Purchaser's use of them.

10. PUBLICIDAD. Ninguna de las partes deberá divulgar al público ni publicitar de ninguna manera que las partes han acordado hacer negocios entre sí sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

11. INDEMNIZACIÓN.

(a) Infracción. El Comprador podrá devolver los Bienes/Servicios y rescindir inmediatamente el Contrato por causa justificada cuando se alegue que la venta o el uso de dichos Bienes/Servicios por parte del Comprador infringe cualquier patente, diseño, nombre comercial, marca, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero. En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, el Vendedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes al Comprador y a sus clientes frente a toda responsabilidad, pérdida o gasto —incluidos los costos y honorarios razonables de abogados— que se derive de cualquier reclamación de terceros por derechos de propiedad intelectual o competencia desleal relacionada con los Bienes/Servicios.

(b) Indemnización por producto. En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, el Vendedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes al Comprador y a sus clientes frente a cualquier retiro del mercado, retirada de producto, reclamación, demanda, responsabilidad, acción judicial o en equidad, pérdida o gasto —incluidos los honorarios razonables de abogados— que resulte del incumplimiento por parte del Vendedor de cualquier declaración, garantía, Ley, obligación o requisito establecidos en el Contrato, incluidas las reclamaciones por lesiones, enfermedad y/o muerte derivadas del uso de los Bienes/Servicios, salvo que dichas reclamaciones se deban exclusivamente a la negligencia o conducta dolosa del Comprador.

(c) Defensa de reclamaciones. En caso de una acción o reclamación conforme a la presente Sección 11, el Comprador notificará y trasladará la acción al Vendedor, quien asumirá la defensa a su exclusivo costo y gasto. El Comprador prestará al Vendedor la asistencia razonable que este solicite, a cargo del Vendedor. Si el Vendedor no asume tal defensa, el Comprador podrá defender la acción del modo que considere apropiado y el Vendedor reembolsará al Comprador todos los costos incurridos en dicha defensa, incluido el pago de cualquier acuerdo o sentencia.

(d) Recursos adicionales. Las obligaciones de indemnización previstas en esta Sección 11 son adicionales y no limitan los demás derechos o recursos de que disponga el Comprador en virtud del Contrato o de la ley.

12. CUMPLIMIENTO DE LEYES. El Vendedor declara y garantiza que, al producir, embalar, almacenar, exportar, importar y entregar los Bienes o al prestar los Servicios: (i) cumple y continuará cumpliendo con todos los estatutos, reglamentos, ordenanzas y normas oficiales aplicables en cada jurisdicción en la que opere o a la que se entreguen los Bienes/Servicios; (ii) mantiene todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para dichas actividades; (iii) observa todas las normas de protección de la salud, seguridad, trabajo, medio ambiente y del consumidor vigentes en el lugar de fabricación y en el lugar de entrega; y (iv) cumple con todas las leyes aplicables en materia de anticorrupción, antilavado de dinero, sanciones comerciales y protección de datos. El Vendedor deberá proporcionar, a solicitud, evidencia de dicho cumplimiento y deberá notificar de inmediato al Comprador cualquier violación real o presunta que

13. **INSURANCE.** Seller shall, at its own expense, maintain insurance coverages that are (a) equal or exceed the highest levels customarily carried by prudent suppliers of comparable goods or services in every country where the Goods or Services are manufactured, performed, stored or delivered, and (b) in any event not lower than: (i) the statutory workers'-compensation or occupational-risk scheme required by the law of every country in which Seller's personnel perform work; (ii) employer's-liability insurance with a limit of at least USD 250,000 (or local-currency equivalent) per occurrence; and (iii) commercial general liability insurance—including products/completed-operations—with a combined single limit of at least USD 1,000,000 (or local equivalent) per occurrence for bodily injury and property damage. Where vehicles are used in performance of this Agreement, Seller shall also carry motor-liability insurance at the minimum levels mandated by applicable law. All liability policies shall name Purchaser, its affiliates and their directors, officers and employees as additional insureds, include a waiver of subrogation in their favour, and provide that coverage may not be cancelled or materially reduced without thirty (30) days' prior written notice to Purchaser. Upon request, Seller shall promptly furnish certificates of insurance or other satisfactory evidence of coverage. Maintaining the required insurance does not limit Seller's liability under the Agreement.

14. **LIMITATION OF LIABILITY.** Except to the extent liability cannot be limited or excluded under mandatory law, Purchaser shall not be liable to Seller for any consequential, indirect, punitive or special damages.

15. **REMEDIES.** Purchaser's rights and remedies shall be cumulative and in addition to any other rights or remedies provided by law or equity. A waiver by Purchaser of any right or remedy shall not affect any rights or remedies subsequently arising under the same or similar clause.

16. **ASSIGNMENT.** Neither party may assign its rights and/or obligations under the Agreement to any third party without the express written consent of the other party.

17. **CONFIDENTIALITY.** All terms and conditions of this Agreement and all Confidential Information belonging to Purchaser disclosed or obtained as a result of this Agreement shall remain confidential and shall not be disclosed to any third party or used by the Seller for any reason (other than in furtherance of its obligations hereunder) without Purchaser's prior written consent. This provision shall survive the termination of this Agreement. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" means any commercial, financial, marketing, technical or manufacturing information, or any intellectual property, owned or controlled by Purchaser, or any other information that Seller should reasonably conclude is confidential, in any form or medium, whether disclosed orally,

podiera afectar a los Bienes/Servicios o al uso que el Comprador haga de ellos.

13. **SEGUROS.** El Vendedor deberá, a su propio costo, mantener coberturas de seguros que (a) sean iguales o superiores a los niveles más altos que razonablemente mantienen proveedores prudentes de bienes o servicios comparables en cada país donde los Bienes o Servicios sean fabricados, prestados, almacenados o entregados, y (b) en todo caso, no sean inferiores a: (i) el régimen legal de compensación laboral o de riesgos ocupacionales exigido por la ley de cada país en el que el personal del Vendedor realice trabajos; (ii) un seguro de responsabilidad del empleador con un límite de al menos USD 250,000 (o su equivalente en moneda local) por evento; y (iii) un seguro de responsabilidad civil general comercial —incluyendo productos y operaciones terminadas— con un límite único combinado de al menos USD 1,000,000 (o su equivalente local) por evento para daños corporales y daños a la propiedad. Cuando se utilicen vehículos en la ejecución de este Contrato, el Vendedor también deberá mantener un seguro de responsabilidad civil vehicular en los niveles mínimos exigidos por la ley aplicable. Todas las pólizas de responsabilidad deberán nombrar al Comprador, sus afiliadas y sus directores, funcionarios y empleados como asegurados adicionales, incluir una renuncia a la subrogación a su favor y establecer que la cobertura no podrá cancelarse ni reducirse materialmente sin un aviso previo por escrito de treinta (30) días al Comprador. A solicitud del Comprador, el Vendedor deberá proporcionar de manera oportuna certificados de seguro u otra evidencia satisfactoria de la cobertura. El mantenimiento de los seguros requeridos no limita la responsabilidad del Vendedor conforme al Contrato.

14. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Salvo en la medida en que la responsabilidad no pueda ser limitada o excluida conforme a la ley aplicable de carácter obligatorio, el Comprador no será responsable frente al Vendedor por daños consecuenciales, indirectos, punitivos o especiales.

15. **RECURSOS.** Los derechos y recursos del Comprador serán acumulativos y se sumarán a cualquier otro derecho o recurso previsto por la ley o en equidad. La renuncia por parte del Comprador a cualquier derecho o recurso no afectará los derechos o recursos que surjan posteriormente en virtud de la misma cláusula o de una cláusula similar.

16. **CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y/o obligaciones conforme al Contrato a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

17. **CONFIDENCIALIDAD.** Todos los términos y condiciones de este Contrato y toda la Información Confidencial perteneciente al Comprador, revelada u obtenida como resultado de este Contrato, deberán mantenerse en estricta confidencialidad y no podrán ser divulgados a ningún tercero ni utilizados por el Vendedor para ningún propósito (excepto en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato) sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Esta disposición subsistirá tras la terminación de este Contrato. Para efectos de este Contrato, "Información Confidencial" significa cualquier información comercial, financiera, de mercadotecnia, técnica o de fabricación, o cualquier propiedad intelectual, que sea propiedad o esté bajo el control del Comprador, así como

electronically or in writing, together with any reproductions of such material in whole or in part in any form or medium. Seller agrees that any breach of this Section 17 will result in irreparable harm with no adequate remedy at law and that injunctive relief is therefore appropriate to enforce the terms of this Section.

cualquier otra información que el Vendedor razonablemente deba considerar como confidencial, en cualquier forma o medio, ya sea revelada oralmente, electrónicamente o por escrito, junto con cualquier reproducción total o parcial de dicho material en cualquier forma o medio. El Vendedor acepta que cualquier incumplimiento de esta Sección 17 causará un daño irreparable para el cual no existirá un remedio adecuado en derecho, y que, por tanto, será procedente la aplicación de medidas cautelares para hacer cumplir los términos de esta Sección.

18. GOVERNING LAW; VENUE. This Agreement, including these ARP LATAM T&Cs, shall be governed by and construed in accordance with the laws of the jurisdiction where the Purchaser, as identified in the applicable Agreement, is registered or has its principal place of business. Any dispute, controversy, or claim arising out of or relating to this Agreement, including its formation, interpretation, breach, termination, or validity, shall be subject to the exclusive jurisdiction of the competent courts located in the Jurisdiction, to the exclusion of any other venue.

18. LEY APLICABLE; JURISDICCIÓN. Este Contrato, incluidos estos T&C ARP LATAM, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la jurisdicción en la que el Comprador, según se identifique en el Contrato aplicable, esté registrado o tenga su principal lugar de negocios. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este Contrato, incluyendo su formación, interpretación, incumplimiento, terminación o validez, estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes ubicados en dicha Jurisdicción, con exclusión de cualquier otro fuero.

19. LANGUAGE AND COUNTERPARTS. This Agreement is executed in English. If either Party prepares a translation for local filing or operational convenience, the English version shall control in any conflict, unless mandatory law of the jurisdiction hearing a dispute requires otherwise.

19. IDIOMA Y CONTRAPARTES. Este Contrato se celebra en idioma inglés. Si cualquiera de las Partes prepara una traducción para presentación local o por conveniencia operativa, la versión en inglés prevalecerá en caso de conflicto, salvo que la ley obligatoria de la jurisdicción que conozca de una disputa disponga lo contrario.

20. FORM OF ACCEPTANCE. Issuance of, or performance under, a Sales Document that incorporates these ARP LATAM T&Cs constitutes full acceptance by the Parties; no manual signature is required. If the Parties nonetheless sign a document referencing these ARP LATAM T&Cs, signatures exchanged electronically (including PDF, facsimile or recognised e-signature platforms) are binding and enforceable.

20. FORMA DE ACEPTACIÓN. La emisión de un Documento de Venta que incorpore estos T&C ARP LATAM, o la ejecución conforme a dicho Documento de Venta, constituye aceptación plena por parte de las Partes; no se requiere firma manual. Si las Partes, no obstante, firman un documento que haga referencia a estos T&C ARP LATAM, las firmas intercambiadas electrónicamente (incluyendo PDF, fax o plataformas de firma electrónica reconocidas) serán vinculantes y exigibles.